

# Asociación de Internautas



## La Asociación de Internautas denuncia a González-Sinde por la ampliación de las ayudas al cine

---

La Asociación de Internautas ha presentado hoy una denuncia ante la Oficina de Conflictos de Intereses, contra la ministra de Cultura, porque recientemente han sido aprobadas por el Ministerio de Cultura y, publicadas en el BOE, diversas ayudas a la industria cinematográfica, por un valor total de 8.000.000 euros. Días atrás desde esta página advertíamos a la opinión pública de la irregularidad del nombramiento de la Ministra de Cultura en la persona de Angeles González Sinde y tras un documentado informe que ha tenido amplia repercusión mediática y nadie ha cuestionado, concluíamos pidiendo su [recusación](#) por entender que su nombramiento contradice las prescripciones de la [Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado](#).

---

### DENUNCIA

Recientemente han sido publicadas en el BOE distintas ayudas a la industria cinematográfica, otorgadas por el Ministerio de Cultura, y que podrían haber sido otorgadas contraviniendo una disposición legal que incumbe a la Ministra de Cultura Excmá Sra D<sup>a</sup> Ángeles González-Sinde, en consecuencia, vengo a DENUNCIAR la existencia de un grave conflicto de intereses que afecta al alto cargo en base a las siguientes:

### ALEGACIONES.

**PRIMERA.-** Que, al amparo de lo establecido en la "Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado", cuyo objetivo fundamental es establecer las obligaciones que incumben a los miembros del Gobierno y a los altos cargos de la Administración General del Estado, para prevenir situaciones que puedan originar conflictos de intereses, y determinar el procedimiento específico a seguir para ello (art. 19 y siguientes), vengo a poner en conocimiento de la Oficina a que me dirijo, hechos constatables de los que se desprende que la actual Ministra de Cultura tiene intereses personales y familiares en la industria cinematográfica.

Esta circunstancia se ve agravada además por concurrir en dicha figura, la Presidencia del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, a tenor de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, lo cual produce indudablemente una colisión de intereses en el Alto Cargo que inhabilitaría a la referida Ministra para el ejercicio de sus funciones como tal, por la manifiesta falta de objetividad e imparcialidad que debería en todo caso presidir su labor.

**SEGUNDA.-** Que la Excmá Sra D<sup>a</sup> Ángeles González-Sinde, ha sido nombrada Ministra de Cultura, a pesar de que ha estado al frente de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España (en adelante, la AACCE) desde Diciembre de 2006 hasta la misma

fecha de su nombramiento, y de que también ha sido presidenta de ALMA (sindicato de Autores Literarios de Medios Audiovisuales). Además, figura aún hoy como Administradora de dos empresas (una de ellas con domicilio social en su propio domicilio particular) cuyos objetos sociales se enmarcan dentro del los CNAE 9211 y 9212, referidos ambos a actividades empresariales cinematográficas.

Por otra parte, el padre de la actual Ministra, D. José María González-Sinde, fue fundador tanto de AACCE como de ALMA y, su hermano y su tío pertenecen en la actualidad a AACCE.

Por consiguiente, ya desde antiguo son evidentes los intereses personales y familiares directos, de la actual Ministra, con todo lo relacionado con la industria del cine y la gestión de los derechos de autor.

Para mayor abundamiento, cabe destacar que quien ocupaba el cargo de Vicepresidente de la AACCE, en el momento del nombramiento de la Excma Sra D<sup>a</sup> Ángeles González-Sinde, como Ministra de Cultura, (cargo que acarrea la Presidencia. del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales), D. Enrique Urbizu, era a su vez Presidente (desde 2004) de DAMA (entidad de gestión de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales). Si bien es preciso destacar que días después se nombro a un nuevo presidente en funciones Eduardo Campo.

**TERCERA.-** Que durante el tiempo que la Excma Sra D<sup>a</sup> Ángeles González-Sinde ha permanecido al frente de la AACCE, ha gestionado y percibido múltiples subvenciones del Ministerio de Cultura, como por ejemplo para los premios Goya, en las cantidades de 132.222,00 euros en 2006, 132.222,00 euros en 2007 y, 150.000,00 euros en 2008.

Bajo su mandato, la AACCE además ha incrementado su patrimonio notablemente con la cesión de inmuebles por parte del Estado, como el palacete sito en el numero 3 de la madrileña calle Zurbano, que constituye desde Enero de 2007 la sede de la AACCE y que les fue entregado por la su antecesora en el cargo de Ministra de Cultura, D<sup>a</sup> Carmen Calvo. Previamente, este palacete ya fue acondicionado con dinero público, como se desprende de sendas resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la primera, publicada en el BOE nº 311, de fecha 29 de Diciembre de 2003, por la que se adjudica, para la rehabilitación y acondicionamiento del edificio, la cantidad de 1.719.793,20 euros, y la segunda, publicada en el BOE nº 274, de fecha 16 Noviembre 2005, por la que se adjudica la cantidad de 788.207,56 euros en concepto de "Obras de acabado del salón de actos y proyecciones de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España".

Otros beneficios económicos similares, adquiridos a mayores, se han recibido por ejemplo en concepto de suministros de material, según se desprende de la Resolución del Ministerio de Cultura publicada en el BOE nº 100, de fecha 27 de Abril de 2006, referente al "Suministro e instalación de elementos de proyección de películas de 35 mm., reproducción de sonido de proyección, videoproyección e iluminación de sala, con destino a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España", en la cantidad de 125.484,16 Euros. Es decir se aprueba el suministro de bienes de equipo y consumibles, a un ente privado, para sus fines propios, y todo ello sufragado por el Erario Público.

**CUARTA.-** Que la filmografía en que la actual Ministra de Cultura ha participado (antes de ocupar este cargo), como guionista y/o directora, también ha disfrutado de numerosas ayudas y subvenciones otorgadas por el parte del Ministerio de Cultura.

**QUINTA.-** Que recientemente han sido aprobadas por el Ministerio de Cultura y, publicadas en el

BOE, diversas ayudas a la industria cinematográfica, por un valor total de 8.000.000 euros. Son las siguientes:

4 Resolución de 13 de mayo de 2009, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la convocatoria de ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje y se aumenta el número de ayudas que podrá concederse. Importe de la ampliación 600.000 euros.

5 Resolución de 13 de mayo de 2009, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la convocatoria de ayudas para la producción de cortometrajes. Importe de la ampliación 1.000.000 de euros.

6 Resolución de 13 de mayo de 2009, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la convocatoria de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes que incorporen nuevos realizadores, para la realización de obras experimentales de decidido contenido artístico y cultural, de documentales y pilotos de series de animación. Importe de la ampliación 5.000.000 de euros.

7 Resolución de 13 de mayo de 2009, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la convocatoria de ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias. Importe de la ampliación 2.000.000 de euros.

**SEXTA.-** Que nos dirigimos a esta Oficina en virtud del artículo 15 de la "Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado", que señala que:

El órgano competente para la gestión del régimen de incompatibilidades de altos cargos es la Oficina de Conflictos de Intereses adscrita orgánicamente al Ministerio de Administraciones Públicas y que en el ejercicio de las competencias previstas en esta Ley actuará con plena autonomía funcional. Este órgano será el encargado de requerir a quienes sean nombrados o cesen en un alto cargo el cumplimiento de las obligaciones. Por consiguiente es este organismo a quien corresponde dirimir el conflicto y adoptar las medidas oportunas.

En virtud también del artículo 4, que señala que:

*( ) hay conflicto de intereses cuando los altos cargos intervienen en las decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyen a la vez intereses de su puesto público e intereses privados propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceras personas.*

Y, del artículo 7.1, que señala que:

"quienes desempeñen un alto cargo vienen obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran tenido alguna parte ellos, su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, o familiar dentro del segundo grado y en los dos años anteriores a su toma de posesión como cargo público".

En este sentido y, a tenor de lo expuesto anteriormente, queda razonablemente constatado que la actual Ministra de Cultura, tiene desde antiguo evidentes intereses económicos, personales y familiares directos con todo lo relacionado con la industria del cine y la gestión de los derechos de autor y, por consiguiente, que las ampliaciones de ayudas publicadas por el Ministerio de Cultura,

con fecha 13 de Mayo de 2009, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, afectan a empresas o sociedades en las que bien directamente o indirectamente la Excmá Sra D<sup>a</sup> Ángeles González-Sinde, o sus familiares, tienen intereses.

**SÉPTIMA.**- Que si bien dichas resoluciones están firmadas por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, organismo autónomo que actúa con personalidad jurídica propia. El Director General es nombrado a propuesta de la Ministra y, la realidad muestra que está supeditado jerárquicamente a ella, por cuanto ésta es a su vez, la Presidenta de dicho Instituto.

El artículo 5 del Real Decreto 7/1997, de 10 de Enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, establece que el Presidente del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales es el Ministro de Educación y Cultura y, que entre sus funciones le está atribuido:

- a) La alta dirección del organismo.
- b) La aprobación de los planes generales de actuación del mismo.

Es pues evidente que las ayudas ratificadas por el Ministerio de Cultura, por importe de 8.600.000 euros han sido concedidas bajo supervisión y control directo de la Presidenta del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y, que lo son para beneficiar a un sector privado de la industria, en el que la Excmá Sra D<sup>a</sup> Ángeles González-Sinde, tiene directa e indirectamente intereses económicos privados.

Y por todo ello,

Se solicita A LA OFICINA, que acuerde la inmediata cesación de toda actividad derivada del Ministerio de Cultura, en cuyos resultados económicos pudiera tener intereses directos o indirectos la Excmá Sra D<sup>a</sup> Ángeles González-Sinde, actual Ministra de Cultura, en especial, los actos denunciados en el expositivo quinto de la presente, acordándose de oficio la nulidad de los mismos, e imponga las sanciones que en su caso correspondiera, en virtud de los artículos 17.1.a y 18 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por incumplimiento del régimen de incompatibilidades previsto en dicha norma.

## **Asociación de Internautas**

---